



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 113-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 20 de Agosto del 2018

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 128784-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por la **Sra. Betty Handrada Tintaya Quiñones**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, y

### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua **otorga, modifica y extingue** derechos de uso de agua previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional; concordando con el artículo 23° que otorga competencia a las Autoridades Administrativas del Agua resolver en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

**Que**, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que "...De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones...";

**Que**, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 2196-2016-ANA/AAA I C-O de fecha 17 de octubre del 2016, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Sr. Víctor Félix Barrientos Flores, un volumen máximo anual de hasta 1100 m<sup>3</sup> para ser utilizada en el predio de Unidad Catastral N° 15009;



**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

**Que**, con el documento visto de fecha 12 de julio del 2018, la Sra. Betty Handrada Tintaya Quiñones, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular para el predio denominado "Cabiz Bajo" de U.C. N° 15009, para lo cual adjunta: copia de la Partida N° 11117654 del rubro Registro de Sucesión Intestada; copia de Recibo Único por el Uso del Agua, solicitud de no adeudo y copia de la Resolución Directoral N° 2196-2016-ANA/AAA I C-O.

**Que**, evaluada la petición recurrida, en etapa de instrucción se formuló la Carta N° 1077-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL notificando a la administrada las observaciones advertidas al trámite que nos ocupa, observaciones que dentro del plazo concedido no fueron subsanadas, actuados administrativos recogidos en el Informe N° 099-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL-AT/RCA de fecha 10 de agosto del 2018, estructurado por el área técnica de la Administración Local de Agua Caplina Locumba, de cuyas conclusiones y recomendaciones señala: que el administrado no ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y recomienda declarar improcedente el trámite administrativo solicitado.

**Que**, en consecuencia de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y estando a la evaluación contenida en el informe que antecede, corresponde expedir el acto administrativo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 067-2016-ANA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular solicitado por la Sra. Betty Handrada Tintaya Quiñones en el expediente administrativo ingresado con CUT N° 128784-2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Cc.Arch  
JAIS/.